

Bocairent en els llibres d'Història i Geografia

Bocairent en la "Història de la ciudad de Ontinyent"
del Rdo. P. Luís Fullana Mira, o.f.m.

Josep Villarrubia Juan

En primer lloc parlarem del llibre d'on prenem les dades i estudiarem l'edició del mateix. Després, en segon lloc, reproduïrem literalment el que de Bocairent i alguns personatges destacats diu el llibre estudiat, amb els corresponents comentaris dels continguts. A la tercera part parlarem de l'autor i de les seues obres.

Primera part: El llibre

El 1997 es publica a Ontinyent la "**Història de la ciudad de Ontinyent**", obra pòstuma del "**Rdo. P. Luís Fullana Mira, o.f.m.**", amb la transcripció de l'original feta per "D. Víctor Mira Tejeiro", un llibre de 397 pàgines en una acurada edició. Per arribar a aquest dia havien passat un munt de vicissituds. El 1947 un grup de industrials d'Ontinyent es reuneixen amb el Pare Fullana, el mestre Víctor Mira i l'editor Vicente Torres Cru i decideixen tirar endavant la publicació del llibre "Història de Ontinyent" que havia escrit el pare franciscà, tasca que queda en mans del Sr. Mira. Es cerquen subscriptors i es recapten col·laboracions econòmiques reintegrables per fer front al preu de l'edició que era de 45.000 pessetes. Se li avancen 15.000 pessetes a l'impremta per a l'adquisició de paper que en aquelles dates de postguerra anava prou escàs. Passa més d'un any i l'editor fa fallida es queda els diners i no publica el llibre.

Al poc, el 21 de juny del 1948 moria el Pare Fullana. S'aconsegueix recuperar els originals que eren escrits en octavetes i amb una lletra força enrevesada. Víctor mira dedica dos anys a transcriure aquells jeroglífics però no troba ni diners ni acollida per a fer possible de nou l'edició del llibre.

Durant els quaranta-set anys transcorreguts fins a la seua publicació el llibre va anar fotocopiats passant i ha servit de punt de partida de molts altres estudis sobre Ontinyent. En la presentació d'aquesta edició es repeteix que per entendre el llibre cal tindre en compte les circumstàncies

personals de l'autor que era frare franciscà i les sociològiques i històriques, es a dir una postguerra vista des de l'òptica dels que guanyaren. Com diu la mateixa presentació *"Si bé els seixanta-tres capítols de què consta la Història són importants, el més valuós, per als historiadors no seran la lectura d'aquests, sinó, els complements que tan meticulosament, va aconseguir el R.P. Lluís Fullana, rebuscant en els Arxius del Regne de València i d'Aragó. Així és, com va aconseguir 290 notes aclaratòries al capítols i 52 documents que es troben a l'Apèndix (Secció de Documents). Aquests són, han sigut i seran la base de nostra història."*

Prenem, de nou, algunes frases de la introducció que ens seran molt aclaridores. Al parlar de la primera part del llibre es diu: *"no s'ha de perdre mai la perspectiva del moment en què va ser escrita", "Ell (l'autor) és filòleg més que un historiador, busca en la llengua les arrels de la nostra història."* *"Hi sovintegen les citacions i els detalls filològics"*.

Quan vaig saber de la publicació del llibre els vaig comprar d'immediat. Per les referències



Pare Lluís Fullana Mira

que tenia, era segur que anava a trobar-me moltes al·lusions a Bocairent, en el text, i el que és més important en la recopilació de documents transcrits literalment a l'apèndix. Així va ser. Ara qualsevol que tinga interès per posseir-lo pot aprofitar que Caixa-ontinyent el ven a preu de saldo.

Segona part:

El que es diu de Bocairent

Al **Capítol II** el Pare Fullana parla de com els romans dividiren la península ibèrica en grans regions, subdividint-les després en altres més xicotetes donant-los el nom de les principals ciutats i tenint, entre elles per fita les conques dels rius que les banyaven. Així a la pàgina 27 trobem:

"La región levantina estuvo enclavada en la extensa región denominada la CARTAGINENSE. Dentro de esta misma región, y en cuanto al territorio que luego formó el Reino de Valencia, subdividieron los romanos la Cartaginense en tres regiones menores: la CONTESTANIA cuya capital fue probablemente Contestà, y comprendía desde el rio Segura hasta el Júcar. Por lo tanto caían en ella Alicante, Denia, Cuenca, Játiva, Onteniente, Cocentaina y otras muchas poblaciones". "Estas mismas regiones estaban nuevamente divididas en otras más pequeñas, como la Contestania que tenía, entre otras divisiones, la ICOSITANIA y la SETABITANIA, cuyas capitales eran ICOSIUM, hoy Agost, en la provincia de Alicante, y SETABIS, Játiva, en la actual provincia de Valencia". "La SETABITANIA" estaba formada por los pueblos cuyas aguas dan al Clariano o de Albaida y al Cañolas; y en general, todos los que envían sus aguas al Júcar. De manera que comprendía parte de los términos de Agres y de Bocairente".

Ens dona a entendre que part de Bocairent, les partides de la Marjal i la Solana, a partir del Cabeço de San Antoni, com no desaigien al Clariano i ho fan al Vinalopó pertanyerien a la ICOSITANIA.

Al **Capítol III**, l'autor diu que parlarà dels gots i del àrabs, però sobre tot li surt la vena filològica i parla i molt de les possibles etimologies

d'alguns topònims d'Ontinyent. Així ens comenta que al Llibre del Repartiment, Ontinyent apareix com Utiye, Otiye, Ontignen, Ontinyen, etc. El dígraf GN es valencianitza transformant-se en el dígraf NY i acabant en T (Ontinyent), per a després castellanitzar-se una mica en Ontenient i del tot en Onteniente. I com es diu a la pàgina 32 "Lo mismo sucedió en Bocairente, Mogente, Carcagente, etc." A la pàgina 33 llegim: "Como grandes agricultores, los árabes se aprovecharon de la fertilidad del término de Onteniente. Además de canalizar las aguas del Pozo Claro, construyeron un pantano, más arriba de dicho manantial, con la solidez arquitectónica de que eran maestros, según puede contemplar se todavía, aunque modificado en la parte superior de su muro, con el fin de recoger las aguas del barranco de Bocairent, y con ello mejorar la parte de regadío y aumentar las huertas del término." A la pàgina 35 se'ns parla de les Covetes dels Moros:

"Hay alrededor del Pozo Claro, y en otros sitios, ciertas perforaciones en las cortadas peñas que tanto abundan en aquel barranco, y a una altura donde no alcanzan las escaleras ordinarias de madera; y en el centro de estas perforaciones, un lugar a modo de habitación cuadrada, y en el medio de ella, un hoyo de un metro de profundidad, poco más o menos; a cuyos lugares llama el vulgo HABITACIONES DE LOS MOROS.

En cuanto al origen y usos de esos lugares hay varias opiniones más o menos probables. Expondremos alguna de las razones en que se apoya cada una de ellas: En la primera opinión se les da origen primitivo, y su objeto era ponerse a salvo de las fieras y aún de sus propios enemigos; o bien para dedicarse a la rapiña, despojando a los transeúntes, ya que dichas perforaciones aparecen, de ordinario, en los sitios estratégicos, lo mismo las que se hallan emplazadas en el término de esta ciudad como las existentes en el de Bocairente.

La segunda opinión es de los que creen que dichas perforaciones pertenecen a la antigüedad, y su objeto fue la conservación en el hoyo, dentro de estas viviendas, de trigo y otros comestibles, con el fin de remediar las necesi-

dades en tiempo de hambre o escasez de medios para la propia sustentación.

A la tercera opinión pertenecen los que afirman que estas tenebrosas mansiones fueron labradas por los mismos moros, con el fin de servirse de ellas en caso de tener que abandonar este país para volver a las tierras de sus antepasados y de esta manera poder continuar su descendencia en esta región de España, hasta tanto que la fortuna fuese a su raza.

La cuarta opinión es de aquellos que sostienen que dichas perforaciones se hicieron para esconder armas o tesoros de oro, plata, etc., y que por esta razón los reyes Jaime II y Alfonso IV de Aragón mandaron practicar algunos registros.

Como no tienen comunicación alguna para el acceso y la salida, se supone que usarían las escaleras de cuerda, como se hacía en la Torre del Almaig, según queda indicado anteriormente."

El capítol VI es parla de les relacions de Jaume I amb Ontinyent. En un dels documents que es nomena el Rei autoritza repartir les partides dels Alforins i de "La Alqueria de los Alamos" entre el veïns d'Ontinyent. El document esmentat és el nº 2 de l'Apèndix del Llibre està datat a València 22 de gener de 1257. Es conserva a l'Arxiu del Regne de València, Llibre I de Títols i Alienacions del reial Patrimoni, Foli 158. Està escrit en llatí i diu que aquestes partides confrontaven amb Moixent, Bugarra, Villena, Almizra, Beneixama i Boxairent." *Confrontatur cum terminis de Moxen, de Bugarra, de Villena, de Almizra, de Benixame et de Bocayrent."*

Al capítol VII, parla el Pare Fullana de més relacions de Jaume I amb Ontinyent i de la situació dels moros que havien quedat al Regne de València:

"Para evitar nuevas insurrecciones e impedir la propagación y progreso de los sublevados, dió D. Jaime varias órdenes y mandatos terminantes, como el de 5 de marzo de 1275, en que manda a los Bailes de Denia, Guadalest, Calp, Gandía, Cocentayna, Alcoy, Onteniente, Jijona, Albayda, Luchente, Jativa, Bocairente, Cullera y Corbera

que prohiban y en manera alguna permitan que los moros vivan o se refugien en las fortalezas, sino que los hagan salir de ellas y los obliguen y los obliguen a vivir en la llanura y en sus propias casas, donde podrán permanecer seguros y libres de los castigos que merecían los rebeldes; luego manda también a dichos Bailes que no consientan comprar vituallas a dichos moros, ni su traslado de unos a otros lugares, y finalmente ordenaba dicho rey a todos los vecinos y habitantes de dichos lugares que se retirasen a sus propias casas con sus habitantes. Todo lo cual nos revela la poca seguridad que tenía el Rey con los mencionados moros”.

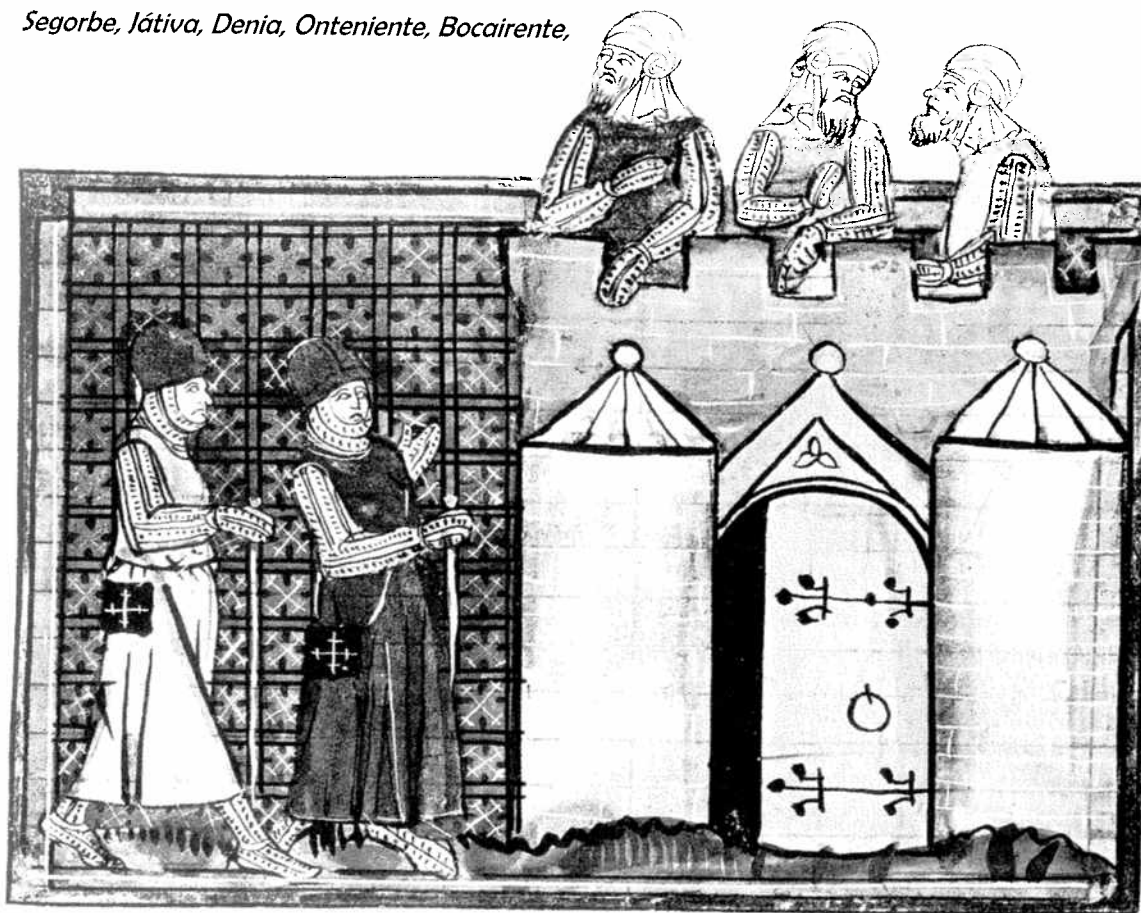
És aquest text traducció de l'ordre del Rei, reproduïda al llibre en la pàgina 58, escrita en llatí i estreta del Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 23. Foli 35.v.

Al **Capítol VIII**, es parla de les relacions amb el Infant En Pere fill del rei En Jaume i més tard Rei ja que ell era l'encarregat de calmar les sublevacions dels moros. En ell llegim:

“Para este fin hizo D. Pedro su llamamiento a las villas de Morella, Burriana, sagunto, Segorbe, Játiva, Denia, Onteniente, Bocairente,

Albaida, Cocentaina, Alcoy, etc., mandando a sus vecinos que estuviesen aparejados para tomar parte en la guerra, tan luego como recibiesen las ordenes oportunas. Esto fue casi inmediatamente después de la muerte del rey, su padre, y por haberse refugiado los moros rebeldes en la villa de Montesa, con el fin de resistir la ofensiva del Rey D. Pedro.

El 5 de marzo de 1277, hace el Rey D. Pedro nuevo llamamiento a las villas de este reino, encargando a los justicias la designación de los caballeros que debían tomar parte en la guerra, acompañando al mismo Rey. A consecuencia de este llamamiento, el justicia de Onteniente, designó a los caballeros D. Jimen Peris de Oris, Don Lope de Vaillo y D. García Luegís, como el justicia de Bocairente habia designado a los caballeros D. Jaime de Zapata, D. Gil Martínez y D. Gines Sabata.” “Ocurría por este tiempo que un mismo sujeto era Baile de Onteniente y de Bocairente, como sucedió en otras muchas ocasiones, según la conveniencia de los Reyes y la capacidad de los individuos que debían desempeñar este cargo.



Y aún veremos , en el transcurso de esta Historia, andar unidas las Bailías de Bocairente y de Biar con la de Onteniente.

Era Baile de Onteniente y de Bocairente en 1284, el caballero don Pedro Gil a quien el rey mandó libertar por haberse comprobado que eran falsas y tendenciosas sus acusaciones. Concedió el Rey a este Baile el poder y omnimoda facultad de dar y establecer a censo ciertos patios o plazas, que había en dichas villas y no habían sido aún adjudicada a nadie... Firma el rey este poder a D. Pedro Gil el 27 de abril de 1282.

También, en 1284, siendo Baile D. Bernardo Desplá de Onteniente, Bocairente, Alcoy, Altea, Tarbena, Relleu y otros lugares, con fecha 10 de abril de dicho año, le faculta el rey D. Pedro para hacer en dichos lugares los establecimientos que juzgare oportuno, en provecho y utilidad de su Real Patrimonio”.

La informació per a aquest capítol la trau el Pare Fullana de l'Arxiu de la Corona d'Aragó, Registre, 22. Foli 81, Registre 46. Foli 86 i Registre 46. Foli 180 vº.

Al Capítol IX ens parla el Pare Fullana del regnat d'Alfons III i de Jaume II i del Vescomte Jasbert de Castellnou. El 1286 el rei Alfons convoca les Viles Reials a Corts, el 15 de setembre i a València i els mana que *“envíen cuatro vecinos, que sean hombres de reconocida honradez y notoria competencia para que representen a las villas en los graves asuntos que, en dichas cortes, se habían de tratar y de resolver para el bien común de este Reino”.*

Fullana reproduïx un tros de un paràgraf de la “Historia de Valencia” de Vicente Boix en el que es pot llegir:

“A continuación del rey juraron los síndicos de las villas reales y lugares, en este orden: de Valencia, de Játiva, de Onteniente y Bocairente, de Cocentaina, de Morella, de Cervera y Peñíscola, de Alcoy y de Alpuente.

Més endavant ens conta les peripècies que portaren a Jasbert, Vescomte de Castellnou a ser senyor d'Ontinyent i Bocairent:

“D. Jazberto, Vizconde de Castellnou, había asistido por su cuenta al servicio del Rey de Aragón

en la Guerra contra Francia. Castigó el Rey francés al vizconde confiscándole sus bienes del Rosellón, en represalia por haber servido al Rey de Aragón. Terminada la guerra, quiso el Rey D. Alfonso compensar la pérdida de D. Jazberto, y como garantía, además de cierta cantidad que le debía la Corte de Aragón, le hizo donación en franco alodio, de algunas poblaciones de Cataluña, enclavadas en el Obispado de Gerona, y de las villas de Onteniente, con su arrabal, de Cullera, de Bocairente, de Calpe y de Altea”. Constaba expresamente que dicha donación, hecha en la forma y condiciones sobredichas, era enteramente condicionada, o sea que duraría hasta tanto que D. Jazberto se viese despojado de sus bienes confiscados, debiendo volver a la Real Corona los mencionados pueblos, tan luego como D. Jazberto recuperase los suyos del Rosellón”.

Estem parlant del 20 de setembre de 1286. Donar la propietat en “alou” (castellà, alodio) vol dir donar propietat lliure de tota carrega.

Alfons III mor sense descendència i puja al tron el seu germà Jaume II que precisament el 12 d'abril de 1300 nomena Procurador o Lloctinent General del Regne de València a Jasbert, Vescomte de Castellnou.

Continua explicant-nos Fullana:

“hallándose el Rey en la ciudad de Tortosa 9 de febrero de 1302, recuperó esta villa (Ontinyent) después de haber satisfecho la cantidad de ciento treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis sueldos con ocho dineros en moneda valenciana; cantidad que debía el rey al mencionado vizconde, y por la cual había empeñado los castillos de Pontons y de Creixel, en el obispado de Valencia; cuyos documentos y cartas de dicho empeño fueron restituidos al rey, y este le dio entonces, en feudo honroso, el castillo y la Villa de Castalla, con el castillo y Villa de Bocairente, con ciertos pactos y condiciones contenidas en dicha donación”.

I després de contar-nos el que va passar el 1302, es retrotrau Fullana al 1300 per a dir-nos: *“Según consta en las cartas dótiles del rey*

D. Jaime II para su casamiento con la reina Doña Blanca, se constituyó y estableció que el rey hacía donación a la reina, por razón de sus nupcias, de la cantidad de ocho mil libras de Barcelona, la cual Doña Blanca debía percibir anualmente de ciertos lugares de Aragón, de Cataluña y de Valencia. Las villas y lugares asignados a dicha Reina en el Reino de Valencia, fueron los siguientes: Morella, con sus alquerías; Sagunto, Alcira, Liria, Gallinera, Corbera, Castellón de Burriana (llamado hoy de la Plana), Madrona de Canas, Mijares, Cullera, Onteniente i Bocairente; de cuyos lugares hace el rey donación a Doña Blanca, su esposa, para que los tenga, posea y disfrute pacíficamente durante toda su vida, en concepto de donación por las nupcias”.



Privilegis Jaume II. Biblioteca Municipal d'Alzira

Al **Capítol XI** ens conta el Fullana que: *“Para los gastos de la casa de la Infanta Doña María, hija del mencionado Rey Jaime II había designado la cantidad de veinte mil sueldos jaqueses que la Infanta debía percibir anualmente para que pudiera desahogadamente vivir y con el esplendor propio de su estado. Para el cobro de dicha cantidad señaló el rey parte de los rentos de algunas villas de este Reino, entre las que se contaban Onteniente y Bocairente.*

Onteniente debía entregar a dicha infanta

tres mil sueldos en la mencionada moneda de los veinte mil que le asignó el rey, su padre, como Bocairente mil seiscientos para el mismo fin”.

El rei li comunica al seua filla aquesta decisió en carta de 16 d'agosto de 1327.

Al **Capítol XII** se'ns diu: *“tuvo necesidad el rey D. Pedro IV de dar esta villa a una de las familias más distinguidas de sus reinos, ya que por sus venas corría también sangre real, no solo de los reyes de Aragón, sino de otras dinastías reales. Nos referimos a la nobilísima familia del apellido Vilaragut”.*

Conta el Pare Fullana de com un capità hongarès anomenat Teodor, emparentat amb Atila i amb l'Emperador Teodoric el Gran es trasllada a les Galies instal·lant-se a Vilaragut d'on pren el nou cognom després de rebre de l'emperador les baronies de Subirats i Sant Martí de Foi. El que fou quart baró de Subirat i Sant Martí, passa a Catalunya el 980 posant-se a les ordres dels comtes de Barcelona primer i dels reis d'Aragó després.

El setè vescomte de Subirats i Sant Martí fou Berenguer de Vilaragut i Aragó que en la guerra De La Unió es va alçar contra el Rei Pere. En represàlia el rei li confiscà el vescomtat de Subirats i Sant Martí del que era usufructuari, però va tindre que compensar al pare Berenguer de Vilaragut i Sarrià que era l'autèntic senyor d'aquelles terres:

“Para llevar a cabo dicha compensación, quedándose con los mencionados vizcondados y baronía y con todos los derechos anejos a estos lugares, dio el rey al noble Berenguer de Vilaragud las villas de Ontiente, Bocairente y Biar, bajo el título de BARONIA DE ONTENIENTE. Esta donación que dicho rey califica de JUSTA Y EQUI-TATIVA, debía durar hasta tanto el noble Vilaragud fuese pagado de cuanto se le debía en los mencionados vizcondado y baronía”. Es signava aquest documenta en Perpinyà el 14 de novembre de 1345. Reprodueix el llibre com a “Documento 9” de l'Apèndix la carta completa, escrita llatí i que es va traure de l'Arxiu del Regne de València. Llibre I, Títols i Alienacions del Reial Patrimoni. Foli 154.

En la actualitat el baró es el esglaó més baix de la noblesa, però quan es parla al text de

“baronia” cal retrocedir en el temps ja que llavors el baró era una jerarquia de la noblesa que depenia immediatament del Rei i que rebia terres o llocs en premi al seus serveis. Eren el barons subjectes que tenien senyoriu i jurisdicció donada directament pel Monarca. Trobem aquestes explicacions al “Tratado de la Nobleza de Aragón y de Valencia comparada con la de Castilla” escrit el 1724 per Mariano Madramany Calatayud.

Els Vilaragut estaven enfrontats amb altra alta família nobiliària com era dels Centelles. Les coses arribaren en la capital del regne fins al crim i fou cèlebre la pacificació promoguda entre les dues famílies pel mateix Sant Vicente Ferrer.

Al **Capítol XIII** el Pare Fullana continua parlant dels Vilaragut i de la Baronia d'Ontinyent, Bocairent i Biar:

“Con esta baronía de Onteniente eran ya dueños los Vilaragud de muchas villas y lugares del reino de Valencia, pués además de Onteniente, Bocairente y Biar, eran señores de Albaida, Oliva, Olocau, Llanera, etc.” También el rey, para la conservación y administración de los bienes del real Patrimonio perteneciente a esta Baronía, procuró, por su parte, escoger y nombrar para desempeñar el cargo de la Bailía de Onteniente, Bocairente y Biar, a una persona de su absoluta confianza cual fue D. Ramón Aran”. *“Mandaba el rey, para mejor desempeño de esta comisión a todos y cada uno de los vecinos de Onteniente, Bocairente y Biar, que le reconociesen, respetasen y obedeciesen como acostumbraban hacerlo con todos los oficiales reales. Firmó el rey este nombramiento en la ciudad de Segorbe, en noviembre de 1348.*

Hallándose el rey en la ciudad de Valencia, a 11 de febrero de 1353, en consideración a la fidelidad y rectitud con que D. Ramón de Arán había desempeñado hasta entonces el oficio de baile de Onteniente, Bocairente y Biar, o sea de la baronía de Onteniente, le hizo merced de confirmarle en este mismo cargo, que aún ejerció durante muchos años”.

Sobre Berenguer de Vialaragut i Sarrià continua dient el llibre:

“una vez tomada la posesión de su nueva baronía de Onteniente, ordenó el rey que los

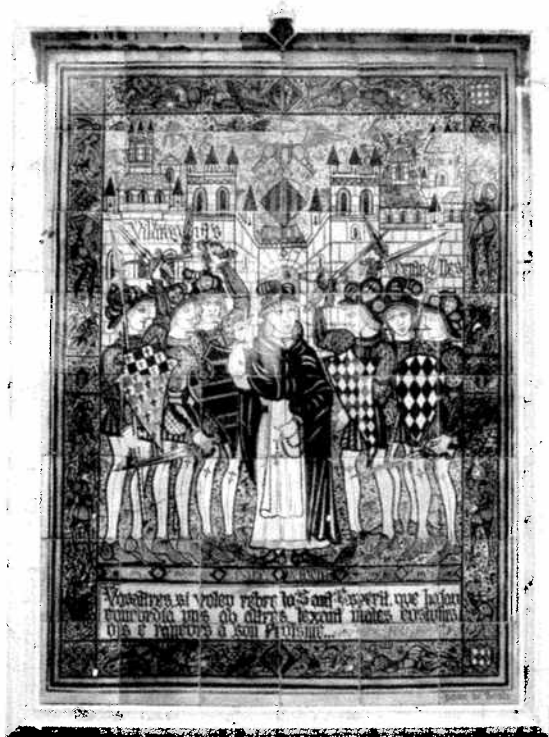
vecinos de esta villa, junto con los de Bocairente y Biar, le prestasen el debido juramento y le tributasen el homenaje que le correspondía como señor de esta nueva baronía. Para ello dio las ordenes oportunas a García Lloris, Virrey del Reino de Valencia” *“En virtud, pues, de las ordenes del rey y del Virrey de Valencia cumplieron este requisito los habitantes de Onteniente, Bocairente y Biar levantando las correspondientes actas notariales, a 6 de Diciembre de 1350”.*

Al **Capítol XIV** ens diu Fullana: *“Leemos en el libro I de “Enajenaciones del Real Patrimonio del Reino de Valencia”, que después de la muerte de D. Berenguer de Vilaragud y Sarriá (1350), poseyeron las villas de Onteniente, Bocairente y Bihar Doña Francisca Buil y sus tres hijos, poseyendo esta baronía hasta 1370, en que pasó a dominio de la Reina Doña Leonor. Y en el mismo libro consta que los herederos de Berenguer de Vilaragud tenían en empeño los lugares de Onteniente, Bocairente y Biar y que los vecinos de estas villas ofrecieron al rey, en 1356, la cantidad de cuarenta mil sueldos para ayuda de la redención de esta baronía y su vuelta a la Corona Real y que dicha redención no pudo hacerse entonces, permaneciendo estas villas en poder de esta familia Vilaragud hasta 1370, en que definitivamente fue redimida por la mencionada Doña Leonor, esposa del Rey D. Pedro”.*

“El Rey D. Pedro no veía el día de poder rescatar su villa de Onteniente, con las de Bocairente y Biar”. “Para ello decretó D. Pedro que su esposa, la mencionada Reina Doña Leonor, pudiese redimir de su propio dinero las villas de Onteniente, Bocairente y Biar, con la de Cullera entregando a los herederos de D. Berenguer de Vilaragud las mismas cantidades que el rey adeudaba a esta familia (Perpinyà 3 de febrer 1356)”. “No usó la reina de este poder del rey, su marido, hasta muchos años después, o sea, hasta 1370, en que, como luego veremos, pasaron a poder de la reina las villas de Onteniente, Bocairente y Biar, ni produjo su efecto, tampoco, el ofrecimiento de los vecinos de estas villas de entregar al rey cuarenta mil sueldos para la redención de las mismas”.

A l'Apèndix, Document, 11 es reproduueix, completa la carta del Rei donant poder a la Reina per a la redenció de la Baronia. Està escrita en llatí el 3 de febrer del 1356 i treta de l'Arxiu del Regne de València. Llibre I de alienacions. Foli 155.v.

Al **Capítol XV** el pare Fullana ens parla dels preliminars de la redenció, del préstec demanat i de l'acord amb la família Vilaragut. La reina doña Leonor *"Encomendó este asunto a sus mayores confidentes, cuales eran su mayordomo, D. Ramón de Paguera, y al primer oficial de su Tesorería, D. Miguel de Palacio. Procuraron estos tratar detenidamente don Doña Francisca Boil y con los hijos de esta, D. Berenguer, D. Pedro y D. Nicolás Vilaragud y Boil, hasta llegar a un acuerdo definitivo..."* *"Con fecha 4 de diciembre de 1369, escriba la reina desde la ciudad de Valencia a D. Ramón de Paguera, poniendo en su conocimiento que como gratificación a sus servicios en la redención de las Villas de Onteniente, Bocairente y Biar, recibirá dos mil sueldos por dichos servicios..."* *"También consta, por otra carta dirigida al mencionado Palacio, oficial de su tesorería, que dicha reina gratificó con mil sueldos sus trabajos en preparar la redención y luición de la baronía de Onteniente"*.



Els Centelles i els Vilaragut alligonats per Sant Vicente Ferrer

El problema era ara trobar els diners: *"Como ya en muchas ocasiones el rey, en sus apuros económicos había tomado prestadas grandes cantidades al judío Jafudano, vecino de Valencia y familiar de la casa real, también la reina tuvo que acudir a este, quien le prestó ochenta y siete mil sueldos..."* Era el 4 de desembre de 1369.

"La familia Vilaragud había de recuperar las cantidades que le adeudaba el Rey D. Pedro por las que tenía en empeño las villas de Onteniente, Bocairente y Biar." Hi havia que tindre en comptar el bens mobles i immobles que el Vilaragut havien adquirit, les dots que estaven incloses amb els terrenys de Catalunya: *"Además durante los veinticuatro años que la familia había poseído esta baronía los réditos y provechos habían aumentado considerablemente, y por ende, la cantidad total que la reina debía entregar había de ser superior a la que el rey le adeudaba"*. *"Para la discusión, redacción y aprobación de estos capítulos de avenencia, tocante a la reducción de las villas de Onteniente, Bocairente y Biar, reunieron en la ciudad de Valencia, Doña Leonor con el rey, su esposo, y la noble Doña Francisca Boil con sus tres hijos"*.

Tots el detallats tractats i els acords al que s'arriben consten en el Document 12 de l'Apèndix que es reproduueix completament al llibre, i estret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 1579. Foli, 1, 4, 24. Està escrit en la seua primera part en llatí i més endavant en valencià. Fou redactat a València el 14 de desembre de 1369.

Al **Capítol XVI** el pare Fullana parla de que les noves viles rendeixen homenatge a la reina, la reina cerca diners i pren possessió de les viles:

"escribió el rey a los jurados y prohombres de Onteniente, Bocairente y Biar, en cuya carta, después de recordar la facultad otorgada a la reina, su esposa, para redimir las villas de la Baronía de Onteniente que el había empeñado por ciertas cantidades que debía al noble D. Berenguer de Vilaragud y Sarriá, ordena y manda a dichos jurados y prohombres, y en ellos a todos los vecinos de Onteniente, Bocairente y Biar, que, por cuando la reina era ya Señora natural de estas villas, que por ende, formaban parte de su"

Real Cámara, sin dilación alguna le prestasen el debido homenaje e hiciesen el juramento acostumbrado; de la misma manera que lo habían hecho y prestado a D. Berenguer de Vilaragud; y que por lo mismo, tanto a la reina como a sus oficiales y representantes obedeciesen y respondiesen de los frutos y provechos de estas villas..." "Esta carta del Rey Don Pedro expedida en la misma ciudad de Valencia, lleva la fecha de 16 de diciembre de 1369". Es reproduïx en l'Apèndix, Document 13, aquesta carta del Rei, escrita en llatí i treta de l'Arxiu del Regne de València. Llibre I. Títols i Alienacions del reial Patrimoni. Foli 155.

"Como urgía a la reina la entrega de la cantidad estipulada..." "escribió a la Aljama de los judíos de Valencia exigiendo la subvención inmediata de seiscientos florines de oro que debían entregar a su tesorero, D. Berenguer de Nelato..." "y advertía que, al propio tiempo, ordenaba a dicho tesorero que obligase a esta Aljama, usando la fuerza en caso de oponer resistencia a la entrega de la mencionada cantidad". En poc temps tenim dos exemples de tracte amb els jueus, d'una banda acudir a ells per a aconseguir préstecs i d'altra exigir-los, per la força, sense miraments ni educació col·laboracions dineràries el que li pareix be al Pare Fullana que afegeix *"aunque estos fuesen indignos de toda consideración; ya que con su comercio y usura eran la ruina de los mercaderes cristianos"*.

Amb la mateixa data 16 desembre 1369 la Reina ordena al seu tresorer Berenguer de Nelato que pague al Vilaragut i per a pendre possessió de les noves viles *"nombró por procurador especial suyo a D. Miguel del Palacio, oficial Mayor de su Tesorería y persona de su entera confianza, tanto por su reconocida fidelidad cuanto por los dotes de que estaba adornado, especialmente respecto a la misión que se le confiaba"*. *"el objeto de su comisión era tomar en nombre suyo, la posesión corporal de las villas que formaban la baronía de Onteniente..." "le concede amplios poderes para recibir el debido juramento y el homenaje acostumbrado de los caballeros y demás vecinos de Onteniente, Bocairente y Biar de tener por señora natural a la mencionada reina, a quien había de obedecer y responder, al propio tiempo*

de los réditos, provechos y demás derechos..." "Manda además la reina a su procurador que jure, en nombre suyo, guardar lo privilegios, fueros, libertades y buenas y tradicionales costumbres de Onteniente, Bocairente y Biar. Le concede, así mismo, plenos poderes para remover de sus cargos a los oficiales de dicha baronía, incluso al alcaide del castillo de Biar, y poder elegir otros en su lugar y confirmar a los que venían desempeñando sus cargos. Finalmente, faculta la reina al mencionado D. Miguel Palacio para pedir y recibir los réditos y demás derechos pertenecientes a estas villas, así como para ejecutar otras cosas no contenidas en este poder, que a su parecer fuesen útiles, necesarias o provechosas a dicha reina".

Aquest nomenament està reproduït a l'Apèndix com a Document nº 14. Escrit en llatí i tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 1577. Foli 147.

"Antes de tomar posesión la reina Doña Leonor, por medio de su procurador, de las villas de Onteniente, Bocairente y Biar, ya dispuso de los réditos de estas poblaciones para atender a sus compromisos, que no eran pocos, disponiendo como Señora de estas Villas de las cantidades que sus vecinos debían entregarle durante el próximo año 1370"

Al **Capítol XVII** el pare Fullana ens parla d'una sèrie de privilegis que el Rey va anar concedint a Ontinyent, Bocairent i Biar. El primer fou donat el 12 de març del 1370 a Tarragona estant i per ell es compromet a no separar mai més Ontinyent de la Corona Reial. I afegeix Fullana:

"Otro privilegio igual al anterior y expedido en el mismo lugar y fecha, fue concedido a las otras dos villas de Bocairente y Biar".

El segon: "el justicia, jurados y prohombres de esta villa pidieron que confirmara, ratificara y alabara, los fueros, privilegios, usos y buenas costumbres que habían sido concedidos por los reyes sus antecesores y por el mismo. Condescendió D. Pedro a la justa petición no solo de los vecinos de Onteniente, sino también de Bocairente y Biar, cuya gracia habían también solicitado". Al llibre text complet en llatí tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 919. Foli 25.

El tercer: Com Ontinyent, Bocairent i Biar havien oferit el 1336, quaranta mil sous per a que la Reina redimira les dites viles, el rei ara es ho recorda i una vegada cobrat: *“Como estas villas cumplían honradamente su promesa, al propio tiempo que les agradece el donativo, les absuelve de todas las causas, cuestiones, peticiones o demandas que hubiese contra ellas. La carta del Rey pertenece, así mismo, al 12 de marzo de 1370”*. Al llibre text complet en llatí tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó, Registre 919, Foli, 27.

El quart: *“les concede el Rey la licencia y facultad para imponer SISAS u otros impuestos, llamados hoy arbitrios municipales, cosa que los pueblos no podían hacer sin especial autorización del rey”*. Al llibre el text complet en llatí, tret de l'Arxiu de la Cronoa d'Aragó, Registre 919. Foli 23.v.

El cinquè: *“En compensación a los daños sufridos en la guerra de Aragón contra Castilla las tres villas de Onteniente, Bocairente y Biar, pidieron al rey, por medio de sus justicias, jurados y prohombres, les concediera la facultad y autorización conveniente para poder exportar vino y aceite desde estas villas a las partes de Castilla y al Reino de Murcia, con la licencia de vender estos artículos en dicho lugar”*. Cal dir que aquest comerç estava prohibit i que el Rei el concedeix a Tarragona el 12 de març de 1370. Al llibre hi ha reproducció exacta del text en llatí tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 919.

Al **Capítol XVII** el Pare Fullana continua parlant de privilegis, nomenaments i altres detalls que troba escorcollant als Arxius de Barcelona o València.

Primer: En atenció al donatiu que feren Ontinyent, Bocairent i Biar per a la seua alliberació: “concede a sus vecinos que aquellos que tenían tierras, casas, u otras posesiones por el rey como Señor directo suyo, en ENFITEUSIS, o de cualquier otro modo sujetas a censo, que puedan continuar, como hasta entonces, no obstante el cambio de señor temporal de esta villa y les confirma en su pacífica posesión enfiteutica; y que si, por casualidad, se hubiera extraviado algunos documentos, para poder continuar en el uso y posesión de sus casas y tierras,

les pudiera servir precariamente esta carta, perdonaba los fraudes referentes a ocultaciones y demás procedimientos ilícitos hasta entonces empleados.” Tarragona a 12 de març de 1370. Al llibre document complet, en llatí, tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 919. Foli, 21.

Segon: El Rei nomenava Comissaris que comprovaren la rectitud dels Oficials Reials, però els Comissaris a vegades també se'n passaven: *“Grande debió ser el abuso de dichos Comisarios en tiempos del Rey D. Pedro, por cuanto en las Cortes que celebró este rey en la villa de San Mateo se acordó que dichos comisarios cesasen en sus funciones, durante dos años.”* El comunicat l'envia a les tres viles el 12 de març de 1370 i al llibre esta reproduït sencer, escrit en llatí i tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 919. Foli, 25

Tercer: Nomenament de nou Batlle. La reina *“resolvió encargar al mismo Antonio Nom de Déu de toda la administración nombrándole Baile a la vez de Onteniente, de Bocairente y de Biar. El nombramiento está firmado y expedido en Barcelona a 24 de mayo de 1370”*. *“ le manda que haga justicia a todos los vecinos de las tres villas, que procure guardar la regalías y demás derechos que tenía y poseía la reina en estos lugares”*. *“ y que administre con fidelidad los réditos que debía percibir como señora natural de las tres villas”*. *“ mandaba a los justicias, jurados y prohombres de Onteniente, Bocairente y Biar que le reconozcan por Baile suyo, y le obedezcan y respondan”*. A l'Apèndix del llibre com a Document nº 16 està reproduït aquest nomenament, escrit en llatí i tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 1579. Fol. 23.

Quart: Per a pagar a Pere Martín protonotari de la Corona d'Aragó, Secretari i Notari especial de la Reina que s'havia encarregat de la redacció i autorització de tots el documents relatius a la luició, quitació i redempció de Ontinyent, Bocairent i Biar, *“escribió (la reina) a D. Berenguer Nelato, mandando, que sin demora alguna, entregase a su secretario y notario D. Pedro Martín tanto como salario, como en concepto de satisfacción por sus trabajos extraordinarios en la redención de las mencionadas villas, la cantidad de mil sueldos en moneda de Bar-*

celona, cuya cantidad debía sacar de la Curia de esta Reina, recuperando de dicho notario todos los documentos referentes a la liberación de Onteniente, de Bocairente y de Biar". Al llibre està la carta completa, escrita en llatí signada a Barcelona el 28 de maig de 1370 i treta de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 1579. Foli, 29.

Cinquè: Jafudano Alatzar, el jueu de València que va fer l'emprèstit per a que la reina llibertarà Ontinyent, Bocairent i Biar no va ser capaç d'arreglar tants diners: "*tuvo que hacer a causa de dicho empréstito muchos gastos que sumaban la cantidad de doscientos cincuenta florines de oro, según una información detallada, presentada por dicho judío y hecha por el mismo Miguel del Palacio, por lo cual, deseando la reina cumplir su promesa a Jafudano confiesa que le debe dichos doscientos cincuenta florines de oro de Aragón, y da las órdenes oportunas al tesorero general para que dicho judío sea pagado, con las precauciones de costumbre.*" Es signa esta carta a Barcelona l'1 d'octubre de 1370. Al llibre està el text complet, en llatí i tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 1579. Foli, 111.

Sisè: Malgrat que el Rei ja havia amonestat als Comissaris, aquestos continuaven entorpint la feina dels Jurats i Prohoms de Ontinyent, Bocairent i Biar i després de regalar-li cent cinquanta florins d'or a la Reina, "*acudieron en humilde súplica a su nueva señora, pidiendo que al menos durante diez años cesasen en su actuación los mencionados comisarios sobre los justicias, secretarios, mortazafes y demás oficiales de estas villas.*" "*les concedió cuanto pedían, esto es: que dichos comisarios no inquirirían los actos responsables de los justicias, secretarios, mostazafes, alguaciles y correos, durante diez años que comenzarían a contarse desde la fiesta de la Natividad del Señor de aquel año.*" Atorgat en València a 3 de juny de 1370. Al llibre està el text complet, en llatí, tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 1580. Foli, 8.

Setè: El Virrei del Regne de València, Ramón Alemany de Cervelló volia quedar be amb l'infanta Dona Joana y li va prometre diners: "*había pedido dinero a las villas de Onteniente, Bocairente, Biar, Alcoy y Liria, así como a los lugares de Gorga y de los valles de Seta y*

Travadeu. Supúsolo la Reina Dña. Leonor, y como todos estos lugares pertenecían a su señorío, escribió desde Barcelona a dicho virrey, mandando que no exigiese cantidad alguna a los mencionados lugares, de los que era Señora natural; por cuanto a estas villas y lugares, no se les podía pedir mas de lo que venían obligados a entregar a ella. Y así que desistiese de pedirles nada en ayuda de dicho matrimonio, pues obrando en contrario le disgustaría en gran manera. Firma la reina en Barcelona a 20 de marzo de 1373." En el llibre text complet, en llatí, tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 1581. Foli, 103.v.

Huitè: "*Después que la reina hubo escrito la carta anterior, dirigida al Virrey de Valencia, mandó otra a Antonio Nom de Déu, Baile de Onteniente, Bocairente y Biar, en que le comunica la promesa que dicho virrey había hecho a la Infanta Doña Juana, hija del rey D. Pedro, de ayudarle por medio de la entrega de ciertas cantidades que dicho virrey había ya pedido a las villas de Alcoy, Liria, Onteniente, Bocairente y Biar y los lugares del valle de Seta, Gorga y Travadeu; en cuya carta dice además la Reina al Baile que ya hacían bastante aquellos lugares con entregar a ella lo que venían obligados; y que en aquella misma fecha escribía también al virrey prohibiéndole exigir cosa alguna a esas villas y lugar para el fin ya indicado. También esta carta esta fechada en Barcelona a 20 de marzo de 1373.*" Al llibre està el text complet, en llatí, tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre, 1581. Foli, 103.

Al **Capítol XIX** ens parla el Pare Fullana de com l'Infant D. Joan hereta la baronia de Ontinyent, Bocairent i Biar:

"*La Reina Doña Leonor, de acuerdo y licencia del rey D. Pedro, su esposo, había redimido, según hemos visto, de manos y poder de Berenguer de Vialaragud, por el precio de ochenta mil sueldos, las Villas de Onteniente, Bocairente y Biar, con facultad de poder transmitir estos Señoríos a sus herederos y sucesores. Por eso Doña Leonor, en su último testamento, deja estas villas a su hijo primogénito, el Infante D. Juan.*" Al llibre es reproduïx la clàusula del testament on es nomena a D. Joan senyor

d'aquestes Viles. Donat en Barcelona a 12 de juny de 1374. Text en llatí i tret de l'Arxiu del regne de València. Llibre IV. d'Alienacions. Foli, 243

A la vista del Testament de la Reina: *"Después de la muerte de Doña Leonor, su esposo el Rey D. Pedro, viendo la voluntad expresa de esta de que su hijo, el Infante D. Juan le sucediera en el señorío de las Villas de Onteniente, Bocairente y Biar, en virtud del poder otorgado por él mismo para la redención de estas villas aprueba, ratifica y confirma y de nuevo concede a dicho Infante, su hijo, las mencionadas villas; por cuanto dicha Reina podía disponer de ellas, como de cosa propia, y quiere que goce de los réditos y demás derechos, de la misma manera que los había gozado su madre, la Reina Doña Leonor y con la facultad de poder transmitir estos derechos a sus herederos y sucesores. Firma D. Pedro esta confirmación en Barcelona a 20 de noviembre de 1375"*. Al llibre reproducció completa del text, en llatí, tret de l'Arxiu del Regne de València. Llibre IV d'Alienacions. Foli, 237.

"El Infante D. Juan admitió, como era natural el Testamento de su madre, al reina Doña Leonor, y ya, desde entonces, fue reconocido por Señor de las villas de Onteniente, Bocairente y Bihar; mayormente después de la confirmación del Rey su padre. Para proceder legalmente y poder organi-

zar la administración de estas villas, necesitaba el Infante, primero tomar por sí, o por otra persona, convenientemente autorizada la posesión corporal de las mencionadas villas; y luego nombrar un administrador..." . *"Para lo primero eligió a su consejero, D. Andrés Guillermo Escrivá, vecino de Valencia, para que en nombre y poder suyo, recibiese posesión corporal de Onteniente, Bocairente y Biar..."*. *"faculta para que en nombre y lugar suyo tome la posesión de dichas villas, con sus respectivos términos, llenando las formalidades propias de estos actos, mandando que retenga dichas villas y que haga lo que él mismo haría si personalmente se hallase en aquellos lugares Y ordena y manda, así mismo, a los oficiales reales que no pongan obstáculo alguno al caballero Andrés Guillermo de Escrivá, en la misión que le confiaba, antes bien, que procurasen ayudarle y facilitar su gestión sobre aquellas villas. Firma el Infante este poder en Barcelona 22 de noviembre en 1375"*. Al llibre reproduït el text, en llatí, tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Reg. 1694. Foli, 54, v.

Encara nomena l'Infant a D. García Fernández com a administrador d'aquestes viles durant dos mesos, de novembre de 1375 a gener de 1376. Al llibre reproduït el text d'aquesta orde, en llatí i treta de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Reg 1694. Foli, 54. Donat en Barcelona a 26 de novembre 1375.

Més endavant, l'Infant nomena Procurador General de Ontinyent, Bocairent i Biar al que era el seu conseller i uixer d'armes, el cavaller Pere d'Artés: *"Después de un merecido elogio tributado por el Infante a este ilustre caballero le constituye y nombra procurador general suyo en las mencionadas Villas de Onteniente, Bocairente y Biar para que las rija y en ellas ejerza el oficio de la procuración de las mismas, para honor y servicio suyo, con la plenitud de potestad que le confiere, que era cuasiregia puesto que dicho Infante la gozaba ya, como primogénito..."*. *"En virtud pues de este nombramiento, D. Pedro de Artés podía elegir alcaldes, justicias, bailes y demás oficiales reales en cada una de esta poblaciones, con omnímoda facultad para destituir a los ya elegidos anteriormente y cambiarlos por otros según mejor le pareciere; le otorga así mismo, para que libremente ejerza toda jurisdicción, alta y baja,*



Viles Reials. Palau Generalitat

civil y criminal, con poder para castigar al delincuente según la calidad de sus crímenes; le ordena, otro sí, que averigüe distintamente sus derechos sobre las tres villas y los defienda y procure que se guarden y observen en toda su integridad, con obligación de firmar todos los documentos referentes a su procuración; y le faculta para intervenir en todos los pleitos que puedan moverse acerca de su administración. Finalmente le inculca el máximo interés, en pedir, exigir y recoger los réditos de sus tres villas y que haga todas aquellas cosas que directa o indirectamente pudieran referirse al honor y servicio del Infante, al bien y provecho de estas villas, y a la conservación y ejecución de la jurisdicción y de los derechos, pertenecientes a cada una de estas poblaciones". A l'Apèndix del llibre està el text complet, signat a Girona el 21 de gener de 1376, escrit en llatí i tret de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. Registre 1694. Foli, 66.

Al **Capítol XXI**, el Pare Fullana ens parla de com els reis mantenien el privilegi de no separar de la Corona les viles de Ontinyent, Bocairent i Biar i era convenient compensar el "terç delme" que la família d'Artés tenia sobre aquestes viles: *"La donación, empero, hecha al caballero D. Pedro de Artés del tercio Diezmo de los frutos de estas villas, constituía una traba para la buena administración de ellas y tanto el Rey D. Fernando I de Aragón, como Alfonso V, procuraron derogar esa gracia, especialmente cuando esta pasó a D. Jaime de Artés. Primeramente el Rey D. Fernando, deseando vivamente recobrar la integridad de sus derechos sobre dichas villas y la de Bocairente, comisionó al Baile General del reino, con plenos poderes para la solución de los mencionados Tercios Diezmos que pagaban estas villas al dicho Artés. La Real Provisión firmada en Montblanch a a 6 de octubre de 1414".* Es cita al llibre que aquest text està tret de l'Arxiu del Regne de València, Llibre i, de Títols i Alienacions del reial Patrimoni. Foli, 151, però no es transcriu.

"En 1418, continuando todavía empeñada la Villa de Onteniente al caballero D. Jaime de Artés, celebró el Rey D. Alfonso, Cortes en Valencia, y en ellas, a instancia del Brazo Real ordenó fueran quitados los tercios Diezmos de las Villas de

Onteniente y de Biar a los sucesores de D. Pedro de Artés, dando a estos, en recompensa, seiscientos mil sueldos y además de ello, catorce mil por las mejoras hechas en el castillo de Bocairente y en el lugar de Alfafara: Cuyas cantidades se harían efectivas del donativo que se le hiciese en aquellas Cortes; y que se observasen y guardasen los privilegios de no enajenar las Villas de Onteniente, de Bocairente y de Biar, y cualquiera otros de los otorgados al Brazo Real". Ens diu Fullana que pren aquestes dades de "BLANCHART, Tom, I. De los Fueros. Fol 116" sense reproduir el text.

Al **Capítol XXIII**, ens diu el Pare Fullana que el Rei Ferran el Catòlic volia recuperar per a la Corona la vila i el castell de Peñíscola: *"pero precisamente andaba el rey muy escaso de recursos, y como no quisiese desaprovechar la ocasión, apeló al recurso del empréstito. Solicitó el servicio a las villas de Onteniente, Biar, Ijona, Alcoy y Bocairente. No pudieron estas villas negarse a la petición del Rey Católico, y el 9 de marzo de 1489, se reunieron los justicias y jurados de las cinco villas mencionadas y fue pactado que estas villas entregarían por medio de Censos hasta la cantidad de 72.000 florines de oro para la incorporación de la villa y castillo de Peñíscola a la Real Corona. Los capítulos pactados y acordados, llevan fecha en Medina del Campo a 9 de marzo de 1489".* Al llibre reproduí completa del text, en valencià. Tret de l'Arxiu del Regne de València. Llibre I de Títols i Alienacions del Reial Patrimoni. Foli, 328,v.

Es va formalitzar el pacte entre el rei Ferran i el Mestre de Montesa, fent el corresponent jurament a València el 21 d'agost de 1489, signant el representants reials i els de les viles prestataries: *"siguiendo la fórmula acostumbrada para estos casos, juraron cumplir y hacer que se cumpliesen los capítulos pactados para el mencionado empréstito a favor del Rey Católico".* Al llibre, reproduït, en part, aquest document, tret de l'Arxiu del Regne de València. Llibre I de Títols i Alienacions. Foli. 333.

Al **Capítol XXXI** ens parla el pare Fullana del blat que algunes Viles Reials proporcionaren a l'Exercit del Rei en l'època de les Germanies. *"Grande fue la preocupación que tuvo el virrey, conde*

Melito, en proporcional el alimento conveniente a su ejército, y al propio tiempo en abastecer lo necesario para la vida a las poblaciones que se mantenían fieles a la obediencia del rey-emperador. Para ello encomendaba el abastecimiento de la Villas Reales que, con mayor facilidad, podían proporcionarlo. Entre toda clase de abastos sin duda alguna, el trigo para sus soldados es el que más escaseaba. Para remediar esta necesidad, encomendó el conde a las villas de Onteniente, Biar, Alcoy, Bocairiente, Lijona y Penáguila, encargando a sus bailes respectivos la compra de trigo del tercio perteneciente al rey y, una vez molido, enviase harina al Cuartel General de su ejército que, a la sazón, estaba en la villa de Montesa. Cumplieron dichos bailes la comisión dada por el virrey a las mencionadas villas. De este modo no faltó el trigo suficiente para el ejército leal. Surgieron luego algunas cuestiones contra Onteniente y las demás villas mencionadas respecto al cobro de dicho trigo; porque los comendadores o encargados de este trigo deseando cobrar inmediatamente escribieron al regente del baile general para que éste ordenase el pago de dicho trigo. El baile de Onteniente y los de las demás villas interesadas manifestaron al virrey que no era justo que habiendo hecho este servicio al Rey y por mandato suyo, recibieran algún daño o perjuicio. Informado el virrey de cuanto sucedía a Onteniente y demás villas, en cumplimiento de la comisión a ellos encargada, manifestó al regente de baile general, que diera orden contraria al comisario, suspendiendo las ejecuciones...". A l'Apèndix, com a Document nº 33, és la provisió del Virrei al Regent de Batlle General, per que pague el blat. Canals 30 d'octubre de 1522. Text complet en castellà. Tret de l'Arxiu del Regne de València. Registre 414. Foli, 22 i següents.

Al llibre, també, copia textual de l'orde del Virrei al comissari per que no demane diners per el blat portat a Montesa. Canals 30 d'octubre de 1522. Tret de l'Arxiu del Regne de València. Registre 414. Foli, 26 v.

Al **Capítol LVI** el Pare Fullana es declara "carlista", "tradicionalista" i "catòlic-apostòlic", enfrontat als "liberals" als que ell arriba a anomenar "rojos" i al prenent al tron, "Augusto Caudillo", en uns

símils que ens recorden la Guerra Civil que acabava en el moment que ell redacta la seua Història. Però val la pena llegir el que va escriure i treure les conclusions en acabar:

"Los mismos liberales que entronizaron, contra todo derecho, a la hija mayor de Fernando VII, la reina doña Isabel II, fueron precisamente los que descontentos de su actuación, procuraron su destronación, convencidos de que, con su gobierno no llegaría a desaparecer nunca la España tradicional. Los que por medio de una intrusa en el trono español, pudieron cometer los crímenes más horrendos, con la matanza de los siervos de Dios, destrucción de templos, robos sacrílegos en los mismos y confiscación de los bienes pertenecientes a la Iglesia y a muchos católicos, por el solo delito de ostentar este glorioso título, deseaban una España más libertina, más roja; y por ello, la sublevación de los mismos contra una débil mujer que no disponía de otro apoyo que el que querían prestarle sus enemigos.

Reducida España a un estado puramente anárquico por el destronamiento de Isabel II, por la consiguiente revolución y Gobierno provisional, por una República, por su debilidad no pudo afianzarse y por una fingida restauración en la persona de D. Amadeo de Saboya; el único que gozaba de pleno derecho a la sucesión del trono de España, el infante D. Carlos de Borbón y de Este, con el título de Carlos VII, hace un llamamiento a todos los tradicionalistas y hombres de buena voluntad para que le ayuden a la restauración de sus derechos al trono español y a la renovación absoluta de la vida y antiguas tradiciones de España.

Como sucedió en toda España, aunque en algunas regiones más que otras, y también la Villa de Onteniente acude al llamamiento de tan Augusto Caudillo, tomando por lema: Dios, Patria y Rey. Además de los muchos tradicionalistas que traídos por el llamamiento del Augusto Caudillo de la tradición netamente española, salieron en dirección a diferentes partes de España para defender el lema tradicional. Quedaron también no pocos para la defensa de Onteniente y otros pueblos comarcanos. Muchos y muy gloriosos fueron los episodios de guerra en los que intervinieron los hijos de Onteniente; unos como tradicionalistas y otros

también como liberales o rojos, de aquellos tiempos. Como prueba de ello referiremos sucintamente los combates que hubo en los alrededores de Onteniente y en la sierra colindante a Bocairente, entre tradicionalistas, o carlistas y las tropas del general Weyler. He aquí una relación facilitada por testigos presenciales: "Era 21 de diciembre de 1873, en la lucha empeñada y firme, sostenida por ambas partes sobre la cumbre conocida por el Pla de Ponce y precedida que lo fue la noche anterior con tiros y escaramuzas ocurridas en las afueras de esta villa y cercanías de Bocairente, está fuera de duda que los imberbes y respetados carlistas se apoderaron con valor de los cañones de los enemigos y fueron dueños del campamento. Vióse Weyler huir en desbandada, romper los jefes subalternos sus espadas, y también oír de boca de los fugitivos y heridos, albergados en la Casa de Campo, que su causa y empeñada lucha está perdida de su parte y hasta al mismo Weyler, dijeron que desesperado y medio confundido estuvo a punto, con su mismo revolver de levantarse la tapa de los sesos. Empero, por la fama de Santés, hora por la impericia del señor Arnau, comandante de Caballería Carlista, o bien fuera (según resume alguno), la inteligencia mutua de entrambos jefes, solo dispuestos a conseguir los nuevos timbres y vistosos entorchados que sus esquivadas acciones les pudieran ofrecer; lo cierto fue que Weyler se rehizo con sus tropas, recupera los cañones ya perdidos y aleja del sitio a los desalentados Carlistas. El triunfo definitivo, la victoria casi decisiva fue habida por las tropas de Weyler. Se ignora a punto fijo el número de víctimas de ambas partes, ocurridas en la lucha, más por los síntomas que la precedieron y precauciones que luego se tomaron, fácil es concebir, que fueron muchas más las ocurridas en los auxiliares y tropas de Weyler que las deploradas por los Carlistas". (SANCHIS Y ESPARZA. Hist. C.X.V.pág. 88).

El señor Pirala nos refiere la batalla de Bocairente con detalles más precisos que dicho Sanchis Esparza. Dice así el señor Pirala: "Santés pernoctó el 17 en Enguera reuniéndose aquí el 18 todas las fuerzas, salieron por Canals a Mogente y de allí, el 19, por Ayelo de Malferit a la Ollería y el 20, por el mismo Ayelo y Onteniente a Bocairente".

Weyler que se había dirigido desde Canals a Albaida, al ir a Onteniente supo de la marcha de Santés a Bocairente: corrió a su encuentro, tomó posiciones, creyendo que el Carlista se defendería en el pueblo, bien situado para la defensa; pero lo abandonó, lo ocupó el liberal, siguió tras su enemigo, tomó estas posiciones en los pinares del Rincón y alturas que lo dominan, y alcanzando cerca del amanecer, trabose lucha encarnizada, dándose cargas a la bayoneta, cargando el Coronel Otal con el batallón de Soria y el Capitán de Estado Mayor D. Enrique Bollo con el de Cuenca, cuyas fuerzas y las de las tres compañías de Albuera y de Aragón que se posesionaron en una casa, situada a la derecha y entre los pinares y el pueblo y la ermita bien así como los voluntarios.

Los Carlistas quedaron en su terreno frente a Bocairente, en el que acamparon apareciendo con el alba del 23, cubierta de escarcha. A la sazón salió Weyler del pueblo para atacarlos por el flanco e impedir su marcha a Bañeres, Coronó Santés con sus fuerzas las alturas de camorra, y a tiros, ambos combatientes, y roto el fuego por las guerrillas, empeñóse la acción, en la que hubo cañoneo, cuatro terribles cargas a la bayoneta, perdiéronse y recuperáronse cuatro cañones y peleóse con la bravura y encarnizamiento que tanto ofusca al hombre en civil contienda. Así hubo mortandad en poco tiempo, precipitándose unos y otros como fieras sobre los cañones perdidos y recuperados; así había pedazo de terreno (una taulla), donde se contaron catorce cadáveres" (PIRALA. Hist. Comptemp. T.V.pág. 89.)

En general, no varen anar be les coses als defensors de Carlos de Borbón i de Este. En paraules del mateix Pirala: "Por fin no pudiendo resistir D. Carlos la Campaña en el Norte no tuvo más remedio que abandonar España, manifestando, desde Pau el 1 de marzo de 1876 que si en la primera guerra civil hubo un traidor, cual fue el General Maroto, en esta los había a centenares".

I aquest és el resum del Pare Fullana:

"De nuevo, pues, quedo vencida la España tradicional y triunfante la España liberal bajo el régimen de una Constitución moderna y de un rey sujeto a esa Constitución y a los políticos de dos partidos liberales turnantes".

Tercera Part:
De l'autor i de les seues obres

Al Diccionari Biogràfic Albertí, tom II. Pàgina 278 en trobem la següent biografia:

FULLANA I MIRA, Lluís. Filòleg i frare franciscà,, n. A Benimarfull (Alcoi) en 1872 i m. A Madrid en 1948. Pertanyia a diverses corporacions doctes. Ostentà la presidència honorària del Centre de Cultura Valenciana. Els seus treballs a favor de l'idioma foren molt remarcables per bé que s'aferrà per molt temps a mètodes ultrapassats i ortografies arcaiques. Es negà a acceptar les Normes de l'Institut d'Estudis Catalans, decisió que entrebancà durant bastants anys la unitat de criteris lingüístics a causa del seu ascendent al País Valencià. Finalment, convençut del perjudici d'aquesta actitud, s'avingué patriòticament a rectificar i subscriuí ell mateix el conveni de Castelló de la Plana de 1932, en els quals les Normes eren acceptades per tots el escriptor valencians. Col·laborà a les revistes *Archivo Ibero-Americano*, *L'Altar del Mercat*, *Lo Rat Penat* (1911), *Germania* (1925-1926) i *Cultura Valenciana* (1926-1931) publicades a València i "València", editada en 1928 per la casa de València a Barcelona. Publicà "Característiques catalanes a València" (1908), "Estudi sobre filologia valenciana" (1915), "Gramàtica elemental de la llengua valenciana" (1915), "Historia de la Villa y Condado de Cocentaina" (1920), "Vocabulari ortogràfic de la gramàtica valenciana" (1922), "La Casa de Lauria en el Reino de Valencia" (1924), "Temes pràctics per a l'ensenyança de la llengua valenciana" (1926), "Evolución del verbo, en la lengua valenciana" (1928), discurs d'ingrés a l'Acadèmia Espanyola, "Los virreyes de Valencia" (1936), amb el que guanyà un premi de la Diputació en uns Jocs Florals del Rat Penat, "Los caballeros de apellido Martí en Cataluña y Valencia" (1936) i "El poeta Ausias March, Su ilustre ascendencia. Su vida y sus escritos" (1945).

Al llibre estudiat, pàgina 344 hi ha una altra biografia del Pare Fullana de la qual extractem tot el no apareix en el Diccionari Albertí:

"Biografia: R.P. Lluís Fullana Mira

Nat a Benimarfull (Alacant) el 5 de gener de 1871. Al 17 anys, estudia "Humanidades" al Col·legi Seràfic de Benissa. Va ingressar al noviciat de Sant Espirit el 26.7.1889. (Pareix que totes dues biografies obliden dir-nos que va ser frare franciscà).

Va regentar la Càtedra de llengües durant quinze anys al Col·legi de la Concepció d'Ontinyent, dedicant-se de ple a l'estudi de les llengües romàniques, explicant l'origen i l'evolució del valencià.

Va ser premiat diverses vegades per les societats culturals i lingüístiques de València, les quals, amb la seua influència, el van portar, primer a regentar les Càtedres de Llengua Valenciana del Centre de Cultura Valenciana i de la Universitat Literària de València, i després el 10/3/1928, a la Real Acadèmia Española, com a representant de la Llengua Valenciana.

Va ser director honorari del Centre de Cultura valenciana; col·laborador de Diccionari de la Llengua catalana, acadèmic de la Nova Acadèmia de la Llengua Catalana, i Presidente de la Societat de Bibliòfils de Madrid.

Va ser nomenat (*com a frare franciscà que era*), en la Seràfica Província de València, amb els càrrecs més importants: Guardià de València; Definidor, diverses vegades; Vicari provincial /1906-7) i finalment, tres vegades, Ministre Provincial. També va ser nomenat Delegat General del Rmo. P. General en Espanya per a les cases de Madrid. Va ser confessor de la Reina Na Maria Cristina, l'estiu que va ser capellà de la Cort durant la temporada que va passar amb ella a Sant Sebastià.

Mor a Madrid, el 21/6/1948, als 77 anys d'edat.

BIBLIOGRAFIA

"Historia de la Ciudad de Ontinyent". Rdo. P. Luís Fullana Mira. o.f.m.. Transcripció del original realizada por D. Víctor Mira Tejeiro. Editat per Caixa d'Estalvis d'Ontinyent, Obra Social. Ontinyent 1977.

"Diccionari Biogràfic". Albertí Editor. Barcelona 1966 - 1970. Quatre volums.

"Tratado de la Nobleza de Aragón y Valencia comparada con la de Castilla". Mariano Madramany *Calatayud*. Editat per Josef y Tomas de Orga. Any 1724. Edició de Libreria París-Valencia. València 1985.